

# LA DOSIS TRIBUTARIA AOA

## CAMBIO DE FORMA DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

Se acerca el fin del año, y esto hace necesario que se tomen decisiones en la planificación fiscal de las empresas para el 2024. Si dentro de la planificación, se contempla el cambio de forma de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad -ISO-, es necesario que tomes en consideración lo siguiente:

Aquellos contribuyentes que se encuentren afiliados a la opción de acreditamiento contemplada en la literal b) del artículo 11 de la Ley del ISO, Impuesto Sobre la Renta -ISR- acreditable al ISO, y deseen hacer cambio a la opción a) ISO a ISR, para el año 2024, lo podrán realizar únicamente con autorización de la Administración Tributaria.

Es por ello, que se recomienda presentar su solicitud ante dicha institución. Posteriormente a presentar la solicitud, la Administración Tributaria notificará la autorización del cambio de forma de acreditamiento. El cambio se realiza por medio de la Agencia Virtual de SAT del contribuyente y surte sus efectos, para el presente caso, a partir del 01 de enero de 2024.

Si tienes dudas o necesitas apoyo con este trámite ante la SAT, nos ponemos a tus órdenes para asesorarte con el cambio de forma de acreditamiento.



**Lic. Roberto Galindo**  
**Alfonso Orozco y Asociados**

